

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Expediente 005 2021– 0022 00

De acuerdo con lo reglado en el artículo 206 del C.G.P., de las objeciones al juramento estimatorio realizadas por las demandadas Compensar EPS y la Clínica Juan N. Corpas, se corre traslado a la parte actora, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08bffa9b2c4d5d9b28d8d14bf0f82fbe88ddb76c27b02b2abc65f5689170645**

Documento generado en 02/04/2025 08:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>